Entregada a la Junta de Personal Docente y a los sindicatos representativos el 10 de octubre; también al MEC

SATE-STEs elabora una propuesta de Plan Integral de Acción para la Educación de Ceuta y Melilla

Del libro Mi ciudad, Melilla elaborado por el alumnado del CEIP A.Pardo

Tomando como base acuerdos de la Junta de Personal Docente de Melilla alcanzados con un muy elevado grado de consenso y los acuerdos del Pleno del ConsejoEscolar del Estado así como los cambios políticos que se han producido en el país, puestos de manifiesto por la intención del Ministerio de Educación y Ciencia de elaborar un Plan Integral para la Educación de Ceuta y Melilla, los STEs de Ceuta y Melilla han elaborado una propuesta de Plan Integral de Actuación para la Educación de Ceuta y Melilla.

Después de haber sondeado a lo largo del pasado curso la opinión del profesorado de ambas ciudades sobre numerosos temas de interés que a continuación se recogen y haber mantenido reuniones con el Subsecretario del MEC y altos responsables designados para tratar la educación en Ceuta y Melilla, el Plan Integral de Actuación para la Educación en Ceuta y Melilla se hace absolutamente necesario, toda vez que, en el caso de Melilla, el 52% de los alumnos que comienzan primaria no obtienen el graduado de secundaria obligatoria, cifra esta que duplica la media nacional. Esta propuesta ha sido entregada a la Junta de Personal y a los sindicatos representativos del sector con objeto de que sea estudiada, analizada y mejorada en Pleno.

Con posterioridad, la propuesta ha sido presentada también ante el MEC.

La propuesta abarca numerosos aspectos de la educación, entre los que cabe destacar:

- Creación de un órgano de gestión y negociación específico de Ceuta y Melilla

- Profesorado: se definen los criterios para la dotación de profesorado, que pasan por una sensible disminución de la ratio, profesorado de apoyo, rápida cobertura de las bajas, dotación de personal especializado, aumento de la oferta de idiomas, optativas, ampliación de la oferta del Conservatorio y de la Escuela Oficial de Idiomas y de Artes, ampliación de la oferta de la Enseñanza de Adultos, reducción de horario para mayores de 55 años, oferta de empleo público, sistemas de dotación de plazas en régimen de interinidad, concurso de traslados.

- Red de centros: medidas para un correcto funcionamiento de los centros, creación de los centros que Melilla necesita (dos institutos, dos centros de infantil y primaria, un centro para el CEIP Hispanoisraelita, Adultos, Conservatorio y Escuela de Idiomas), revisión de los centros de difícil desempeño y su ampliación a secundaria. Se incluyen asimismo los dos IES, la Escuela de Artes y un Conservatorio para Ceuta.

- Retribuciones: pago del tercer plazo de la homologación del complemento específico y su revisión hasta alcanzar al menos la media de las CCAA, nivel 24 para el cuerpo de maestros y 26 para los cuerpos de secundaria, igualar la indemnización por jubilación LOGSE al menos a la media de las CCAA, igualar en cuantía y derechos el complemento de acción tutorial y el de especial dedicación al centro.

- Varios: aumento de las licencias por estudios con adecuación de las retribuciones, creación del Consejo Escolar de Melilla, aplicación de la legislación de salud laboral, plan de acción social, medidas contra la violencia en los centros, seguro de responsabilidad civil y asistencia jurídica para el profesorado, criterios y autonomía para elaborar el calendario escolar.

Plan Integral para la educación de Melilla y Ceuta

La actual problemática de la educación en Melilla y Ceuta y la falta de agilidad en las soluciones a la variada casuística que presenta han demostrado que el actual modelo de gestión, derivado del último proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas con competencias educativas, resulta insatisfactorio, cuando no absolutamente ineficaz, para dar adecuada respuesta a las necesidades de nuestra Ciudad Autónoma.

Esta realidad, unida a los cambios políticos recientemente producidos en España, de previsible repercusión en el sistema educativo y en la llamada Ley de la Calidad de la Educación, aconseja que se defina un nuevo marco de gestión para el ámbito educativo de Melilla y Ceuta dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Dado el grado de consenso alcanzado por los documentos *"La Educación en Melilla una vez transferidas las competencias educativas al resto de CCAA"* (aprobado por unanimidaden el Pleno de la Junta de Personal Docente no Universitario de Melilla el 10 de mayo de 1999) y *"En defensa del sistema educativo en Melilla*" (aprobado por unanimidad en el Pleno de marzo de 2001), así como por *"Necesidades Educativas, Laborales y Profesionales de Melilla"*, pueden constituir una base adecuada para la elaboración de un documento que fije este nuevo marco de gestión.

Dibujo del libro Mi ciudad, Melilla elaborado por alumnado del CEIP A.Pardo

1. Gestión específica de Ceuta y Melilla.

Las circunstancias actuales demuestran que la gestión de ambas ciudades desde la lejanía, con un claro desconocimiento de su realidad educativa, hace indispensable la creación de un organismo específico que asuma la gestión educativa, y que se caracterizará por:

1.1 Este órgano será el encargado de centralizar todas las decisiones de la administración y gestión de recursos humanos, así como la planificación de las estructuras políticas y educativas. Las Direcciones Provinciales constituirán la respectiva delegación de este órgano en ambas ciudades autónomas.

1.2 Este órgano debe constituir, en su seno, una Mesa de Negociación Permanente, que entienda de todos los asuntos relacionados con la política de personal, y esté formada por los representantes de las Juntas de Personal de Ceuta y Melilla, o en quien éstos deleguen, y por los representantes ministeriales designados al efecto, que canalizaría las propuestas hacia el MEC. Esta Mesa elaboraría un Reglamento de Funcionamiento que garantizará una periodicidad de las reuniones suficiente para abordar los asuntos con rigor y puntualidad. Asimismo, esta Mesa seguirá para su composición, funcionamiento y competencias principios de igual índole a los aplicados en las Mesas de las respectivas Comunidades Autónomas.

1.3 Se constituirá una Mesa de Negociación para Personal de Administración y Servicios, que entenderá de los asuntos propios de su competencia.

2. Profesorado.

2.1 Criterios para dotación de profesorado a los centros

Para una adecuada atención a las necesidades de los centros de ambas ciudades autónomas, se atenderá a los siguientes criterios:

a) El MEC asignará un cupo de profesores que garantice la disminución del actual número de alumnos por aula, hasta alcanzar las siguientes ratios máximas: 15 en educación infantil, 20 en primaria, 25 en ESO 30 en Bachillerato. Cuando en las.aulas esté integrado alumnado con necesidades educativas especiales, y en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Escolar del Estado ("*Este Consejo* insta a las Administraciones educativas a que […] disminuya el máximo de alumnos en aulas que integren alumnos con necesidades educativas especiales, *como han realizado algunas Comunidades Autónomas*"), se reducirá el número máximo citado.

b) El MEC dotará a los centros de los recursos humanos y materiales suficientes para cumplir el Decreto que regula la Educación Compensatoria en toda su extensión, implicando a la comunidad escolar.

c) Se dotará a los centros de primaria de un tutor por cada grupo. Los centros de infantil se dotarán de cuatro profesores de infantil por línea, excluidos los especialistas. Asimismo, se dotará a los centros del profesorado que permita desdobles en materias científicas e idiomas, así como la generalización de un primer idioma desde la etapa de infantil y la incorporación de un segundo idioma en Primaria, ESO y Bachillerato y de cuantas materias optativas se determinen.

d) El MEC arbitrará un sistema de cobertura de bajas por enfermedad que garantice las sustituciones en todos los casos de bajas de más de tres días de duración, y con carácter inmediato en los centros de especiales características (sean o no catalogados como de difícil desempeño), así como en etapa de infantil.

e) El MEC diversificará la Enseñanza de Personas Adultas en función de todas las etapas del sistema educativo, con la dotación necesaria tanto de medios materiales como de personal.

f) El MEC dotará a centros de Enseñanzas Artísticas y de Régimen Especial del profesorado necesario para ampliar su oferta educativa.

g) Todos los centros de Ceuta y Melilla se dotarán del personal auxiliar que se considere necesario.

sigue en la pág. siguiente

viene de la pág anterior

h) Todos los centros de ambas ciudades tendrán su correspondiente dotación de Psicopedagogos, Trabajadores Sociales y maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, de acuerdo con los criterios que se determinen.

Asimismo, aquellos centros que integren alumnado sordo, tendrán el correspondiente intérprete de lenguaje de signos.

i) Todo el profesorado mayor de 55 años tendrá derecho a una reducción voluntaria de su horario de hasta un tercio, sin menoscabo de sus retribuciones.

2.2 Oferta de empleo público

El MEC se comprometerá a realizar convocatoria anual de oposiciones, de manera que en años alternos se convoquen al cuerpo de Maestros y Cuerpo de Secundaria y asimilados. La Mesa Permanente de Negociación determinará las normas relativas a tribunales que garanticen, dadas las particularidades de ambas ciudades, la transparencia de los procesos selectivos, respetando siempre el carácter aleatorio de su composición.

2.3 Interinidades

Con objeto de aportar estabilidad al sistema educativo de Melilla y Ceuta y evitar las negativas consecuencias de la emigración del personal interino contratado a otras.Comunidades durante el desarrollo del curso escolar, las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad se elaborarán de la siguiente forma:

a) Lista preferente: se incluirá, manteniendo las listas preferentes actuales, a quienes, formando parte de la lista general, y en los tres últimos años, hayan prestado algún servicio en Melilla y Ceuta, respetando siempre el orden actual.

Estas listas se renovarán por inclusión de quienes vayan cumpliendo el requisito inicial.

b) Lista general: quienes no se incluyan en la lista preferente y se presenten a los procesos selectivos de Ceuta y Melilla, respectivamente.

2.4 Concurso de Traslados

Dentro del marco de negociación con el Gobierno de la mejora de la movilidad del funcionario de Melilla y Ceuta, el MEC deberá adoptar todas la medidas necesarias para llegar a acuerdos con las CCAA que garanticen a todo el profesorado que presta servicios en Ceuta y Melilla derecho de movilidad todos los años por todo el territorio nacional, con particular incidencia en aquellas comunidades más relacionadas con Ceuta y Melilla. Se trata, pues, de aplicar criterios de reciprocidad.

Se garantizará la oferta en concurso de traslados de las plazas del Programa de Compensación Educativa, garantizando siempre condiciones de reciprocidad con las demás CCAA.

3. Red de centros.

Dado el desarrollo demográfico y urbanístico de Melilla y Ceuta y las carencias educativas, el MEC deberá comprometerse a incluir en sus presupuestos partidas suficientes con el compromiso de ejecución para garantizar la creación de los siguientes centros escolares con carácter urgente:

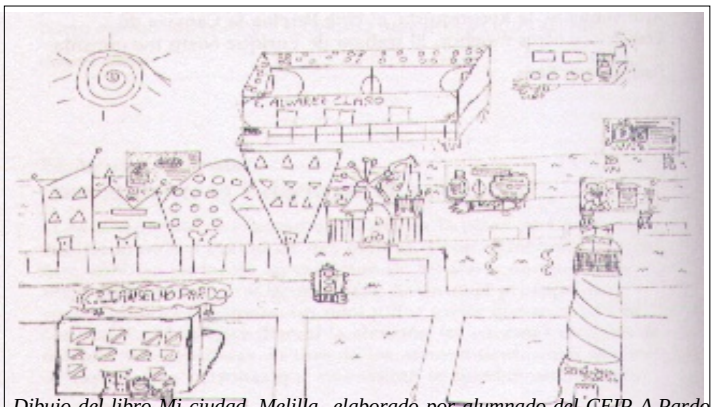

Dibujo del libro Mi ciudad, Melilla elaborado por alumnado del CEIP A.Pardo

MELILLA

- El IES Virgen de la Victoria
- Centro de Infantil y Primaria (Barrio del Real)
- Nuevo centro para el CEIP Hispano-Israelita
- Un centro de Educación de Adultos
- Sede propia y adecuada para la Escuela Oficial de Idiomas.
- Sede propia y adecuada para el Conservatorio.
- Otro centro de educación infantil y primaria en la Ctra. Hidum
- Un nuevo IES

CEUTA

- Dos IES
- Escuela de Artes y oficios
- Conservatorio.El MEC se comprometerá a la financiación de la oferta de Formación Profesional que atienda debidamente las necesidades de Melilla y Ceuta, con atención especial a los PIP y Ciclos Medios y Superiores.

El MEC garantizará partidas para los gastos de funcionamiento de los centros y los planes de Reforma, Ampliación y Mejora, adecuados a la dimensión de nuestra red de centros.

Dadas las características del alumnado de Ceuta y Melilla, el MEC replanteará la aplicación de los criterios a los centros de ambas ciudades, tanto de primaria como de secundaria.

4. Retribuciones.

4.1 Complemento específico**.** Para dar cumplimiento a la petición del Pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 22 de julio de 2004 (el texto aprobado dice: "El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas, faltando aún el tercer plazo para conseguir la media facilitada por el propio MECD. El Consejo Escolar del Estado insta al MECD a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de Comunidades Autónomas"), el MECD arbitrará las medidas tendentes a garantizar que el complemento específico de los docentes destinados en Ceuta y Melilla será, al menos, la media aritmética de los del resto del estado, previo abono del tercer plazo de la homologación salarial acordada en el año 2000.

4.2 El MECD se comprometerá a destinar las partidas necesarias para la aplicación del nivel 24 al Cuerpo de Maestros y 26 a los Cuerpos de Secundaria, como paso previo a la creación de un Cuerpo Único docente.

4.3 Indemnización jubilación LOGSE**.** Para dar cumplimiento a la petición del Pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 22 de julio de 2004 (el texto aprobado dice: *"El profesorado del ámbito de gestión del MECD comprueba como sus* retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas, faltando aún el tercer plazo para conseguir la media facilitada por el propio MECD.

sigue en la pág. siguiente

viene de la pág anterior

El Consejo Escolar del Estado insta al MECD a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de Comunidades *Autónomas"),* la indemnización por la llamada jubilación LOGSE se igualará al menos a la media del estado.

4.4 Tutoría y especial dedicación al centro. El MEC garantizará que las cuantías y fecha de aplicación de los complementos por tutoría y de especial dedicación al centro sean idénticas y de aplicación a todo el colectivo docente, mediante la catalogación que determine este tipo de puestos y la acción tutorial.

5. Otros.

5.1 El MEC aumentará la oferta de **Licencias por estudios** y garantizará su adecuación a las retribuciones reales del profesorado.

5.2 **Creación del Consejo Escolar de Melilla y Ceuta**, como órgano de consulta,aanálisis y propuesta de los distintos sectores educativos de la ciudad: madres y padres, profesorado, administración estatal y autonómica, universidad, ... Hace años que el Consejo Escolar del Estado en sus Informes anuales *"insta al MEC a la constitución lo antes posible de los Consejos Escolares de Ceuta y Melilla"*.

5.3 **Personal de Administración y servicio**s. El MECD se comprometerá a dotar los centros con el Personal de Administración y Servicios necesario, arbitrando un sistema de cobertura de bajas ágil que permita el correcto funcionamiento de los centros.

5.4 **Salud Labora**l. El MECD se compromete a aplicar la legislación en materia de salud laboral

5.5 **Plan de Acción Socia**l. Se negociarán con los sindicatos un Plan de Acción Social que recoja reivindicaciones como matrícula gratuita para funcionarios docentes e hijos y cuantas actuaciones se determinen.

5.6 **Violencia Escola**r. Con objeto de erradicar la violencia escolar:

a) Se crearán aulas con grupos reducidos, dotadas de personal cualificado y apoyos psicológicos.

b) Se dotará a los centros de personal especializado en conflictos sociales.

c) Se ampliarán los recursos de los programas de Garantía Social.

d) Se evitará la construcción de grandes centros, propiciando centros abarcables, de tamaño pequeño o mediano que propicie la comunicación entre los miembros del mismo. Los terrenos no podrán estar en el extrarradio de la ciudad.

5.7 **Responsabilidad civil y asistencia jurídic**a. El garantizará la cobertura legal de cuantas actuaciones derivadas de la labor docente así lo requieran, con inclusión de un adecuado seguro de responsabilidad civil.

5.8 **Calendario escola**r. Respetando el principio del mínimo de 175 días lectivos para infantil y primaria y 170 para el resto de las enseñanzas, para la elaboración del calendario escolar se tendrá en cuenta la especificidad sociocultural de las ciudades de Ceuta y Melilla. La elaboración del calendario escolar se realizará entre las direcciones provinciales y los órganos de representación del profesorado. ep

Varios sindicatos, entre ellos los STEs, coinciden

La situación de la Función Pública es insostenible

Los sindicatos ANPE, CIG, CGT, ELA, IAC, SAE y **STEs-i**, que representamos una mayoría sindical cualificada y de alternativa a CCOO, UGT y CSIF; queremos dar a conocer al conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la Función Pública, así como a la opinión pública nuestro rechazo a la política que en materia de Función Pública vienen practicando los distintos Gobiernos durante los últimos años.

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: UN DERECHO INEXISTENTE

Cada año los distintos Gobiernos imponen la regulación de las condiciones laborales para los/as empleados/as públicos a través de los Presupuestos Generales del Estado con el argumento de que el Parlamento es soberano. Nadie niega que quién tiene la potestad de legislar sea soberano, pero se olvidan que la Negociación Colectiva es Ley y como tal debe cumplirse.

Los partidos políticos que sustentan el Parlamento imponen el marco de negociación sin importarles para nada sus propios trabajadores/as; llega hasta tal punto la imposición que no tienen pudor en afirmar que los/as empleados/as públicos ya tienen puesto de trabajo fijo y lo que debieran hacer es solidarizarse con otros colectivos que no lo tienen. Poco les importa a los políticos la degradación que a lo largo de los años se ha dado por parte de ellos sobre el conjunto de las condiciones laborales: subidas de sueldo ridículas, movilidad de puestos de trabajo, inestabilidad de contratos temporales, privatizaciones, etc. Por tanto no existe Negociación Colectiva y es por lo que se hace necesario dar una respuesta: no podemos conformarnos con aceptar esta situación, es hora de pasar de los planteamientos a la acción reivindicativa que haga de la Negociación Colectiva el instrumento eficaz para dignificar la Función Pública.

¿Cuáles son nuestras reivindicaciones?:

-Recuperación del poder adquisitivo de los salarios.
-Defendemos un sistema público de pensiones.
-Supresión de precariedad del empleo
-La No-privatización de los servicios públicos

sigue en la pág. siguiente